



Resolución Directoral N° 234-2011-MTC/12

Lima, 05 de agosto del 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2008-MTC/12 del 15 de enero del 2008, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 13 de febrero del 2008, se otorgó a la Compañía **AVIACION DEL SUR S.A. - AVIASUR** la **Renovación** de Permiso de Operación de Aviación Comercial – Transporte Aéreo **No Regular Nacional** de pasajeros, carga y correo, por el plazo de cuatro (04) años contados a partir del 22 de febrero del 2008; modificada a través de la Resolución Directoral N° 027-2009-MTC/12 del 02 de febrero del 2009;

Que, mediante Resolución Directoral N° 203-2007-MTC/12 del 10 de octubre del 2007, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 26 de octubre del 2007, se otorgó a la Compañía **AVIACION DEL SUR S.A. - AVIASUR** Permiso de Operación de Aviación Comercial – Trabajo Aéreo: Carga Externa, prospección minera, petrolera, pesquera, fotografía, inspección y vigilancia, por el plazo de cuatro (04) años contados a partir del 27 de octubre del 2007;

Que, con Solicitud de Registro N° 081322 del 13 de julio del 2011, la compañía **HELICOPTEROS DEL SUR S.A.** solicita se revoquen los permisos de operación antes indicados otorgados a la compañía **AVIACION DEL SUR S.A. - AVIASUR**;

Que, según Memorando N° 968-2011-MTC/12.LEG del 20 de julio del 2011, la abogada de la Dirección General de Aeronáutica Civil informa que procede la revocatoria solicitada por la compañía **HELICOPTEROS DEL SUR S.A.** al haber absorbido a la compañía **AVIACION DEL SUR S.A. - AVIASUR** operando su extinción, según la partida N° 11000756;

Que, de conformidad con lo establecido en artículo 97° numeral 97.2. literal k), de la Ley N° 27261 – Ley de Aeronáutica Civil, la Dirección General de Aeronáutica Civil está facultada para revocar los Permisos de Operación otorgados para la realización de actividades aeronáuticas civiles, en especial de Aviación Comercial, si el explotador lo solicita;

Que, de lo antes señalado se desprende que para la Compañía **AVIACION DEL SUR S.A. - AVIASUR** se ha configurado la causal de Revocación de Permiso de Operación señalado en el Literal k), Numeral 97.2 del Artículo 97° de la Ley de Aeronáutica Civil – Ley N° 27261;

Que, en aplicación del Artículo 9°, Literal g) de la Ley N° 27261, "la Dirección General de Aeronáutica Civil es competente para otorgar, modificar, suspender y revocar los Permisos de Operación y Permisos de Vuelo", resolviendo el presente procedimiento mediante la expedición de la Resolución Directoral respectiva;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 27261 - Ley de Aeronáutica Civil; el Reglamento; demás disposiciones legales vigentes; y con la opinión favorable de las áreas competentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- REVOCAR el Permiso de Operación de Aviación Comercial – Transporte Aéreo **No Regular Nacional** de pasajeros, carga y correo otorgado a la Compañía **AVIACION DEL SUR S.A. - AVIASUR** y en consecuencia dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 007-2008-MTC/12 del 15 de enero del 2008 y la Resolución Directoral N° 027-2009-MTC/12 del 02 de febrero del 2009 por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- REVOCAR el Permiso de Operación de Aviación Comercial – Trabajo Aéreo: Carga Externa, prospección minera, petrolera, pesquera, fotografía, inspección y vigilancia otorgado a la Compañía **AVIACION DEL SUR S.A. - AVIASUR** y en consecuencia dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 203-2007-MTC/12 del 10 de octubre del 2007 por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



RAMÓN CAMARRA TRUJILLO
Director General de Aeronáutica Civil